

Constancia secretarial: Manizales, 27 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó al despacho el 31 de agosto de 2022, el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, y demás emolumentos tales como bonificaciones, comisiones, horas extras que recibe la demandada MARÍA ELVIRA PIEDRAHITA MARÍN al servicio de la empresa UNO S.A.S; solicitud a la cual accedió el despacho mediante providencia del 20 de octubre de 2022.

Dicha entidad no respondió el requerimiento, por lo que el despacho verificó la dirección física en el RUES y evidenció que dicha entidad no aparece registrada en la Cámara de Comercio.

Posteriormente y por un error involuntario del Despacho se cambió el nombre de la entidad a la cual se le ordenaba el embargo, sin que la parte demandante lo hubiera solicitado.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare el nombre de la entidad en la que pretende que se decrete la medida cautelar y lo solicite al despacho nuevamente si es que difiere en la solicitud principal.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0833283ff207e92323b430aef18bbe8161f30ef890f962e78c5d5f3d84c1deb**

Documento generado en 28/06/2023 06:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>